

Quarenta maravedis.



SELLO CUARTO, QUAREN
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Suspension del
Roque Lopez
Fernel, Jur. do

Mediante á que á D. Roque Lopez Fernel, Jurado de este Ayuntamiento se le concedió el título de tal con la condición de que fuese cierto, como habia hecho pres. á la Cámara, que se habia separado del ejercicio y tienda de barberia que exercia, y que habiendolo hecho así se le recibió por esta Ciudad al uno del expresado Oficio y que posteriormente ha vuelto á establecer en su casa la tienda de barberia, donde tiene puesta la celosia que lo indica y está exerciendo este oficio por su propia persona, como es público y notorio, Acordó suspenderle del uno del oficio de Jurado mediante haben contravenido á lo dispuesto por S. M. en el citado su título, que se ha tenido presente en este Ayuntamiento, lo que se haga saber al interesado para su observancia y á los porteros para que no lo citen á cabildo y demás actos de Ayuntamiento que ocurran

Caudales del
prodt. de las aguas.

En este Ayuntamiento manifestó el S.^{or} Regente una contestación que ha recibido del S.^{or} D. Antonio Maxilla Noteruma Comisionado p.^a las R.^{as} Abas de riegos en que le manifiesta estará pronto á socorrerle con los caudales que le habia pedido de los productos de las aguas de particulares siempre que esta Ciudad le asegure su reintegro para el día nueve de Julio próximo, en que debe hacerse el pago del presente trimestre á los referidos dueños: avimimo informo el S.^{or} Regente haberle pasado oficio el Subdelegado

[Handwritten signature]

